

SUBSECRETARIA DE GESTIÓN EDUCATIVA:

Se informa que por el expediente administrativo N°5800-1666807/11, se dió trámite a la notificación de la medida cautelar dictada en la causa judicial “24511 – PODER JUDICIAL C/ MUNICIPALIDAD DE LA PLATA Y OTRO/A S/ MEDIDA CAUTELAR AUTONOMA O ANTICIPADA – OTROS JUICIOS”, que tramita por el Juzgado Contencioso Administrativo N° 1 de La Plata, a cargo del Juez Luis Federico Arias.

La medida estableció la obligación de abstenerse “...de permitir la existencia y/o proveer a la instalación de todo dispositivo de registro-video en cualquier espacio o establecimiento educativo departamental, mientras dure el presente proceso.”. Lo que fue comunicado a todas las instancias Regionales y Distritales a fin de que den cumplimiento a la medida referida.

Posteriormente, se dictó sentencia judicial ordenando al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires la adopción de determinadas medidas tendientes a restringir toda aquella utilización de datos y registros video-fotográficos de las niñas y los niños, con fines policiales, ya sea que se trate de menores involucrados en causas penales, procedimientos policiales y/o actuaciones prontuariales.

En tal sentido, se comunica que:

La utilización, obtención y/o recolección de registros de imágenes, fotografías y/o filmaciones, que sean realizados con fines educativos, culturales, sociales y/o familiares no están afectados por la sentencia judicial mencionada.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEGAL Y TÉCNICA.-

M. MARCELO UBALDO SPANGHE
Director Provincial de Legal y Técni
Subsecretaría Administrativ
Dirección General de Cultura y Educac